



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATO DE SUMINISTROS No. 13 DE 2026**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el Presente documento de ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	23 de Septiembre de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa El Tejar
1.3. TIPO DE CONTRATO:	Mínima cuantía
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	Régimen Especial
1.5. OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de combustible, como Gasolina, ACPM, aceites, lubricantes, filtros y grasas para maquinaria (guadañas, motosierra, motores) y vehículos (carro moto y tractores) de propiedad de la Institución.
2. DESCRIPCION FINANCIERA	
2.1. VALOR:	El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000, 00) ML/CTE.
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 26 del 21 de Septiembre de 2026, afectando el rubro “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”, Código No. 2.1.2.02.01.003.06 fuente Calidad Gratuidad.
2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:	Conforme a lo previsto en el artículo 87 en consonancia con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION, y teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Institución, no se exigirá póliza de cumplimiento.
2.4. FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCION cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en dos (2) pagos previa presentación de la factura, constancia de pagos de parafiscales y certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.
3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y

Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Es necesario contratar el suministro de Combustible, lubricantes, aceites, filtros, grasa y demás elementos para el funcionamiento de la maquinaria y los equipos de propiedad de la Institución como son guadañas, motores, planta eléctrica, tractores, ordeño mecánico y moto carro.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa El Tejar requiere contratar el suministro de combustibles y lubricantes destinados al funcionamiento, mantenimiento y conservación de los vehículos, maquinaria y equipos de su propiedad, entre los que se encuentran motocarguero, tractores, guadañas, motosierras y motores, los cuales son utilizados para el desarrollo de las diferentes actividades institucionales y de mantenimiento de la infraestructura y zonas aledañas.

El adecuado funcionamiento de estos vehículos, máquinas y equipos depende del suministro permanente y oportuno de combustibles, aceites, lubricantes y demás productos necesarios para su operación y mantenimiento preventivo. La disponibilidad de estos insumos permite garantizar la continuidad de las labores de transporte, adecuación, limpieza, mantenimiento de zonas verdes, atención de espacios institucionales y demás actividades que requieren el uso de maquinaria y equipos accionados por motores de combustión en las diferentes actividades Agropecuarias.

La ausencia o insuficiencia de combustibles y lubricantes puede ocasionar la interrupción de las actividades programadas, afectar el normal funcionamiento de los equipos y generar un mayor riesgo de deterioro o daños mecánicos derivados de un mantenimiento inadecuado. Por lo anterior, resulta necesario contar con un suministro oportuno, continuo y acorde con las necesidades de consumo de la Institución Educativa.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación del suministro de combustibles, aceites, lubricantes y demás productos requeridos para la operación y mantenimiento de los vehículos, maquinaria y equipos de propiedad de la Institución Educativa El Tejar, garantizando así su disponibilidad y adecuado funcionamiento, contribuyendo al cumplimiento de las actividades institucionales y al uso eficiente y conservación de los bienes públicos.

La contratación deberá atender las necesidades reales de la Institución, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las cantidades que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

OBJETO A CONTRATAR: Suministro de combustibles, lubricantes y demás productos derivados necesarios para el funcionamiento y operación de los vehículos, maquinaria y equipos de propiedad o al servicio de la Institución, tales como motocarguero, tractores, guadañas, motosierras y demás maquinaria y equipos utilizados para el normal desarrollo de las actividades funcionales, operativas y académicas de la Institución.

El suministro estará destinado a garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de dichos vehículos, equipos y maquinaria, permitiendo el desarrollo oportuno de las actividades institucionales, especialmente aquellas relacionadas con las prácticas académicas, formación de los estudiantes y labores agropecuarias que hacen parte de los procesos educativos de la Institución.

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

	ITEM	NOMBRE
	1	Galones de gasolina
3.1. CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:	2	Galones de ACPM
	3	Cuartos de aceite 15W40 para tractor
	4	Filtro de aceite A1 para tractor
	5	Filtro de ACPM P550248 para tractor
	6	Cuarto de aceite 20W50 4T para moto carro
	7	Cuarto de aceite 2T anti humo para guadañas
	8	Filtro aceite T DR200 para tractor
	9	Libra de grasa litio 370 gr para guadaña y
	10	maquinaria
	11	Aceite 80W90 para tractor
		Cuarto 85W140 para moto carro
3.2. PLAZO: El plazo de ejecución estimado es de sesenta (60) días contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre o hasta agotar suministro contratado, sin excederse del 30 de Noviembre de 2026		
3.3. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Timaná Huila.		
3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales del contratista En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la Institución a desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar el suministro de conformidad con los requerimientos de la Institución, previa orden de pedido. 2. Desarrollar el objeto de contrato, el cual será vigilado por el supervisor del Contrato, quien podrá hacer las sugerencias pertinentes al contratista, en aras de que el suministro se haga en forma adecuada. 3. Ejecutar el contrato en los términos y obligaciones pactadas por la Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila 4. Ejecutar el objeto de este contrato en los términos, calidad del servicio y oportunidad pactada. 5. Presentar información requerida por el supervisor del contrato a cargo de la Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila. 6. Las demás que se infiera del presente contrato. Obligaciones Específicas Del Contratista - Realizar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del Contrato, desde la fecha del acta de inicio hasta la fecha de la terminación del Contrato, en los términos pactados y de conformidad con la propuesta que presente incluyendo la instalación y/o servicio requerido		

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

del objeto contratado.

- Desarrollar las actividades específicas contempladas en la minuta del contrato.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- Suministrar el Combustible (gasolina y ACPM), lubricantes, filtros y grasa y demás elementos requeridos por la Institución Educativa El Tejar de Timaná H, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, así como su instalación.
- Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en las condiciones mínimas.
- Llevar control con el fin de no sobrepasar el valor total del contrato, en caso de hacerlo los consumos que haga en forma adicional serán de su exclusiva responsabilidad, al no existir soporte contractual y disponibilidad presupuestal previa. –
- Suministrar combustible, lubricantes, filtros y grasa con cargo del objeto del presente contrato, en forma exclusiva al vehículo, maquinaria de la Institución acorde a relación que suministre la Institución y bajo la supervisión del funcionario correspondiente.
- Suministrar la gasolina o ACPM en bidones a medida que la Institución lo requiera y bajo la supervisión del funcionario correspondiente.
- Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- Efectuar el suministro y la entrega de los productos en forma física y por ningún motivo podrá entregar dinero en efectivo a los funcionarios a cambio de suscripción de vales de gasolina.
- Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
- Ofrecer aceites y lubricantes, los cuales deben tener reconocimiento internacional y aprobado a nivel nacional para su distribución.
- Garantizar que el suministro y entrega del combustible (Gasolina Corriente-ACPM) se haga en el casco urbano del municipio de Timaná Huila en forma oportuna y continua, en

la estación de servicio definida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la información que él suministre, de lunes a viernes, las 9 horas laborales, y en la medida programada.

- Recibir las órdenes de suministro donde se estipula la cantidad y el tipo de combustible, lubricantes, aceites o servicios que requiera la Institución, las cuales estarán sujetas a las necesidades que determine el supervisor del contrato, el cual suministrará la información necesaria para que el proveedor alimente su base de datos y de esta manera preste un óptimo servicio.
- En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, la firma proveedora deberá dar prioridad al suministro del vehículo y maquinaria en general al servicio de la Institución Educativa El Tejar de Timaná.

3.5 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR:

La Institución debe cumplir con:

- Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del Contrato el acta de inicio junto

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

con el Contratista.

- Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro.
- Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- Realizar el pago oportuno del bien siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
- Liquidar el contrato
- Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la prestación del suministro, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

- 4.1. IDONEIDAD:** El Contratista deberá demostrar que tiene capacidad, aptitud, conocimientos y habilidad para prestar el servicio contratado.
- 4.2. EXPERIENCIA:** Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con Entidades cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública.

5. ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos de objeto similar al presente celebrado por la Institución Educativa El Tejar en años anteriores, al igual que celebrados por otras Instituciones de parecidas condiciones sociales, políticas y económicas. El valor del presente proceso se determinó por propuesta de invitaciones anteriores y según cotizaciones realizadas a Empresas que venden dicho artículo.

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento, en el manual “Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente” se señala que la Institución Educativa debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y cómo lo han hecho otras entidades estatales. Para el efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar documentos de procesos similares de forma que la Institución Educativa pueda verificar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

6. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, el artículo 13 de la ley 715 de 2001, los artículos 1 y 41, numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la Institución.

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante Acuerdo 004 del 17 de Marzo de 2026

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

7.1. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo del Señor Helmer Silva Ordoñez, Auxiliar de servicios generales.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

9. INDEMNIDAD

9.1. RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del contratista, por tal motivo es él quien asume los riesgos relacionados con el personal; ello indica que, entre la Institución, el Contratista y el personal suministrado por él no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó:


Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO
Rectora